

DECRETO Nº 26.688

SECRETARÍA GENERAL  
LEGISLACIÓN, FISCALÍA Y  
EXPEDIENTES  
CALEN. N. 261/9034

Exp. Nº 94-001694

II-4

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

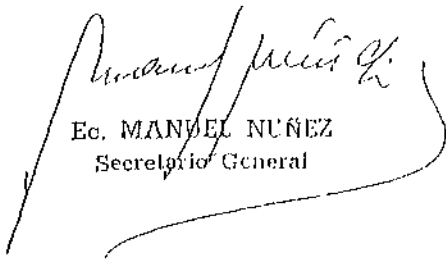
D E C R E T A:


Artículo 1º - Deróganse los Artículos D. 4155 y D. 4156 del Volumen XV del Digesto Municipal.


Artículo 2º - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

UT/fgt

  
Ee. MANUEL NÚÑEZ  
Secretario General

  
CARLOS VARELA NESTLER  
PRESIDENTE

MONTEVIDEO  
SECRETARÍA GENERAL  
LEGISLACIÓN, FISCALÍA Y EXPEDIENTES  
MONTEVIDEO 21 ABRIL 1995  
RECIBIDO HOY CONSTE 

Montevideo, 2 de mayo de 1995.-

VISTO: el Decreto No. 26.688 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de abril de 1995 y recibido por este Ejecutivo el día 21 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3.862/94, de 31/X/94, se derogan los Artículos D. 4155 y D. 4156 del Volumen XV del Digesto Municipal, relacionados con normas para proyectos de edificios construidos por el régimen de Propiedad Horizontal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO


RESUELVE:

Promúlgase; publíquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a las Divisiones Servicios Jurídicos y Planificación Territorial, a la Unidad de Actualización Normativa, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones y pase por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



SELVA CANDIA VAZQUEZ  
Directora Administrativa  
Secretaría General

SECRETARIA

GENERAL

RES. 1.424/95

C.261-72034

JCC